

# REVISTA DE LAS ANTILLAS

PERIODICO DE INTERESES ECONOMICO-POLITICO-SOCIALES  
DE LAS ISLAS DE CUBA Y PUERTO-RICO

La nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios.  
Constitución de 1812.—Art. 1.º

Un pueblo no puede ser mitad esclavo, mitad libre. O todo libre, ó todo esclavo.  
Abraham Lincoln.

REDACCIÓN: BARRIONUEVO, 12

DIRECTOR: D. FRANCISCO CEPEDA

ADMÓN.: BARRIONUEVO, 12

AÑO I.—NUM. 17

MADRID, 8 DE AGOSTO DE 1882

TOMO I.—NUM. 17

## NUESTRO PROGRAMA

La Junta Magna del partido liberal de Cuba, reunida el 1.º de Abril en la Habana, ha tomado, entre otros, los dos siguientes acuerdos:

### PRIMERO

Considerando que el credo y las aspiraciones del partido liberal son constantemente objeto de las más gratuitas imputaciones en esta Isla y sobre todo en la Metrópoli, juzga conveniente resumir sus propósitos en las siguientes afirmaciones,

1.ª Identidad de derechos civiles y políticos para los españoles de uno y otro hemisferio, debiendo regir, por tanto, en esta Isla sin cortapisas ni limitaciones la Constitución del Estado, expresión suprema de la unidad é integridad de la patria común, que constituyen los altos y fundamentales principios del partido liberal.

2.ª Libertad inmediata y absoluta de los patrocinados.

3.ª Autonomía colonial, es decir, bajo la soberanía y autoridad de las Cortes con el Jefe de la Nación, y para todos los asuntos locales, según las reiteradas declaraciones de la Junta Central, que solemne y deliberadamente ratifica esta Junta Magna, y que manteniendo los amplios principios de responsabilidad y representación local, contienen los elementos necesarios del régimen autonómico, al cual irrevocablemente está consagrado el partido liberal.

### SEGUNDO

Considerando que el carácter local del partido está sirviendo de pretexto para torcidas interpretaciones, al extremo de ponerse en duda el carácter de los principios que profesa dentro de la política nacional, la Junta Magna, ratificando las manifestaciones reiteradas de la Junta Central, declara:

Que el partido liberal de Cuba ha profesado siempre y profesa los principios de la Democracia liberal en toda su pureza, y por lo tanto, los Senadores y Diputados del partido liberal podrán, cuando lo juzguen conveniente, unirse á los grupos parlamentarios que tengan por fin, pública y solemnemente declarado, llevar á la esfera de las leyes los principios democráticos, cuidando siempre de sacar á salvo la integridad de la doctrina que sustenta el partido liberal y su devoción á la fórmula de Gobierno local, que ha mantenido y mantiene.

## SUMARIO

El presupuesto de Cuba como debe ser.—Los cipayos siempre en campaña.—Los presupuestos municipales de Puerto Rico.—Glorificar á un tigre.—Ni constitución ni autonomía.—Sigue lo de la aduana de la Habana.—¡Adelante, puerto-riqueños!—Antonio Zamora, pardo y víctima.—Una mula sabia.—Proceder indigno.—El negrito de Pancho Giral.—Una en el clavo.—Cuba es Africa.—Tarde piache.—La proposición Campo.—A Rafael de Rafael.—A Cuba.—En la Isla negra.—Puntos rojos.—Anuncio.

## EL PRESUPUESTO DE CUBA COMO DEBE SER

En nuestro artículo anterior tratamos del presupuesto de Cuba, tal como es y ha sido presentado y aprobado, con todas sus injusticias, y ofrecimos ocuparnos de los presupuestos, tal como debe ser. Vamos á cumplir este compromiso. Digimos en dicho artículo, que un presupuesto para que sea aceptable, no debe contener sino aquellos gastos compatibles con sus ingresos, que sean necesarios para cubrir las necesidades del país y propender al fomento de su riqueza y bienestar, lo cual, como regla imprescindible, debía también aplicarse á Cuba.

Sin embargo, se dice que Cuba, como Colonia, debe pagar sus gastos particulares, y además

contribuir, en proporción á su riqueza, para atender á los generales de la Nación, como lo hacen las demás provincias de la Metrópoli. Verdaderamente, para que esto pudiera verificarse con la debida progresión y justicia, sería necesario que Cuba pudiera disponer todo lo conveniente para aumentar todas sus riquezas, incluso las de Aduanas, como sucede en algunas colonias inglesas; porque no es justo que se carguen obligaciones á la Colonia y no se le permita procurarse los medios de satisfacerlas.

Esto lo pretenderá Cuba y lo conseguirá de la imparcialidad de nuestros Gobiernos; y entretanto el presupuesto de Cuba constará de dos clases de partidas, tanto en los gastos como en los ingresos. En los gastos, unas que se refieran á los puramente locales, y otra á los generales, descartada la deuda que todavía no ha contraído Cuba: y lo mismo en cuanto á las riquezas: unas que se refieran á las tributaciones puramente locales, y otras que serán aquellas que, como las de Aduanas, se rocen con los intereses generales. Estos, tanto en ingresos como en gastos, serán señalados por el poder metropolitano con la debida intervención de la Colonia, y los otros, es decir, todo lo puramente local, pertenecerá ó será de la exclusiva incumbencia de la Colonia.

Los que se rocen con intereses generales no serán discutibles, una vez señalados por el Gobierno de la manera indicada; los otros podrán ser aprobados ó desaprobados por la Cámara ó Diputación insular. El Gobernador general le presentará los presupuestos, y allí quedarán definitivamente acordados, sin que pueda cumplirse sino lo que haya sido aprobado por la expresada Corporación. La Colonia es la que debe pagarlos y ella es la que debe votarlos, para cumplir el axioma de que no es lícita ninguna contribución que no sea votada por los que han de pagarla.

Esto con respecto á la parte material de los presupuestos; y lo mismo decimos, y debe entenderse, con respecto á todo lo demás relativo á la administración de la Isla.

No basta que Cuba tenga un presupuesto arreglado de la manera indicada, si no se asegura su cumplimiento, para lo cual es necesario que la Cámara ó Diputación insular entienda eficazmente en el arreglo de toda la administración; es decir, en el sistema de elección y nombramiento de todos los funcionarios administrativos, en la normalización de las carreras para moralizarlas, y sobre todo, en vigilar que se haga allí efectiva la responsabilidad de todos por sus actos en las gestiones que les estén encomendadas. Todo esto es absolutamente necesario como complemento de las atribuciones administrativas que debe tener aquella Corporación con el Gobernador general.

Esto no es ya una cuestión ni una duda. Los altos funcionarios administrativos de Cuba y los mismos Gobiernos metropolitanos han reconocido y declarado que Cuba no puede ser bien administrada desde acá; de consiguiente, Cuba debe administrarse á sí misma.

## LOS CIPAYOS SIEMPRE EN CAMPAÑA

Contrastando con el proceder noble, altivo y justiciero de *La Montaña*, *La Voz Montañesa*, y el *Diario de Santander*, periódicos honrados que ven la luz en la capital de la provincia que dió cuna

á Velarde, publicase en Torrelavega un papel que se alimenta con los mendrugos que los cipayos de Cuba le arrojan.

Ese papel mercenario, agradecido del favor que recibe con las humillantes migajas que le dejan los ahitos chupópteros de la perla de las Antillas, no perdona ocasión de alentar la ignorancia de unos y la mala fé de otros, escudando la torpe conducta de todos estos *leales hermanos suyos*, que viven *vendiendo negros y comprando blancos*, con el pretexto de un patriotismo repugnante y vergonzoso, que quiere hacer á toda España cómplice de las infamias é iniquidades cometidas por los que van á Cuba á buscar dinero, sin reparar en los medios de adquirirlo, y portándose con aquel generoso país como insaciables negreiros en buque naufrago.

Antes de ahora, cuando arribamos á Santander y los periodistas honrados de aque la industriosa ciudad hicieron justicia á nuestro proceder y aplaudieron nuestra conducta verdaderamente patriótica y leal en defensa de la libertad y la justicia que se deben á Cuba y que Cuba reclama en derecho, quiso ese papel ahogar la voz de la nación con algunos aullidos que *La Montaña* se encargó de acallar, demostrando cuán cobardes son los que se esconden del adversario que les flagela el rostro, y sólo tienen valor para insultarle cuando lo ven torpemente perseguido por representantes del poder débiles, ignorantes y más cuidadosos de cobrar su pingüe sueldo que de aplicar la justicia á todos por igual.

Hoy ese mismo papel, con motivo de la querrela que hemos elevado al Tribunal Supremo de Justicia contra el general Prendergast, copia el escrito, previo el siguiente ridículo comentario:

### UN ESCÁNDALO MAS DE LOS AUTONOMISTAS CUBANOS

No hay dique que no salte la audacia de los autonomistas cubanos; y, á semejanza de la doctrina de Maquiavelo, en la práctica de su credo político vemos también la máxima de «todos los medios son lícitos para conseguir nuestros fines.»

Alborozados se hallan los órganos en España de ese partido que en alguno de sus periódicos de Cuba ha dicho sin ambages, que «quiere la reparación de España y Cuba,» con la demanda que acaba de presentar Cepeda contra la dignísima primera autoridad de la Grande Antilla.

El ex-director de *La Revista Económica* de la Habana, patrocinado por el Gran Pontífice de los que, fundados en lo dicho por ellos, llamaremos separatistas cubanos, es decir, por Labra, ha presentado querrela ante el Tribunal Supremo de Justicia contra el general Prendergast, porque esta digna y previsorá autoridad ha desterrado de Cuba á Cepeda, calmando así la indignación que en los ánimos españoles produjeron los escritos del periódico autonomista.

Nuestros leales hermanos de Cuba creían ver en el Sr. Cepeda á un enemigo de la integridad nacional, y el periódico por ese señor dirigido les parecía el cartel en que se anunciaban unos propósitos que honradamente lastimaban los patrios sentimientos de millares de españoles que, arma al brazo y con su óbolo en la mano, habían contribuido poderosamente á la salvación de Cuba para España.

Natural, justificada, santa, nos parece que era la profunda alarma que en los españoles residentes en Cuba se manifestó á las producciones de un escritor nacido en España y que, á juicio de los españoles en Cuba residentes, ese compatriota formaba en las filas de los enemigos de la integridad nacional que en la manigua habían combatido contra la unidad española.

Enardecidos nuestros hermanos de Cuba á impulso del sagrado sentimiento patrio, hicieron varias de-

mostraciones de desafecto hacia el director de la *Revista Económica*, y en pocos días se cubrieron de firmas de asturianos los periódicos leales de la Habana, protestando sus autores contra los sentimientos antiespañoles que creían ver en los escritos que publicaba el periódico dirigido por un asturiano. El repulsado contestó á las públicas demostraciones con un artículo en el que, aludiendo á esos buenos españoles les calificaba de «Cipayos en campaña.» Con tan imprudente provocación estalló la indignación popular contra el Sr. Cepeda, y el dignísimo Gobernador de Cuba, señor General Prendergast, hizo embarcarse para España al que podía considerarse como fautor de la perturbación que en la Isla se notaba, pero que muy especialmente en la Habana se veía.

Embarcado que fué el Sr. Cepeda la calma renació en los espíritus de una manera instantánea; lo cual nos parece la mas victoriosa prueba de cuán grande y meritoria fué la disposición gubernativa tomada por el Marqués de la Victoria de las Tunas.

Pero los autonomistas cubanos, revistiendo de formas legales el acto que ahora promueven, se quejaban del Gobernador de Cuba ante el Supremo Tribunal de Justicia, previendo, acaso, que con ese acatamiento desprestigien á aquella Suprema Autoridad que de tanto prestigio merece y necesita estar rodeada para bien de España, y, tras de un grande escándalo, se lanzan gozosos los autonomistas cubanos.

Damos á continuación el escrito del Sr. Cepeda.

«Así se escribe la historia; así se engaña ó se pretende engañar á 17 millones de habitantes que no pueden ver de cerca las tropelías, los abusos, los engaños, las estafas, los fraudes, las violencias, los cohechos, la oligarquía perpétua de los cipayos, los crímenes de los negreros y todas las desventuras que pesan sobre Cuba, patria desventurada que sólo quieren que sirva para satisfacer el desenfrenado egoísmo y la insaciable codicia de unos cuantos aventureros sin corazón y de unos inmigrantes haraposos y hambrientos!

Si ese papel miserable entendiésemos de lo que trata y supiésemos lo que dice, estamos seguros de que la poca imparcialidad que aún le quede le emplearía en censurar las alevosías de los que apellida sus leales hermanos, ó cuando ménos en callar, avergonzado de que por tan ruines móviles se améngue de día en día el prestigio nacional en el Nuevo Mundo.

Y pues que habla por boca de los que lo sostienen con algun puñado de mezquinas suscripciones, fuerza es que nos oiga también y sepa la verdadera historia de lo ocurrido para que la comente y siga aplaudiendo el sentimiento patriótico de los españoles de pega que en Cuba merodean.

Recomendámosle que lea la continuación de este artículo en el próximo número.

### LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES EN PUERTO-RICO

Con frecuencia publica el periódico oficial de aquella Antilla extractos de los acuerdos de los Ayuntamientos, algunos entre ellos de las Juntas Municipales, aprobando los presupuestos Municipales y disponiendo la remisión de éstos al Gobierno general, para su aprobación definitiva.

Esta manera de proceder viola la ley municipal vigente en Puerto-Rico. Véase lo que dispone ésta:

«Art. 146. El proyecto de presupuestos, ya sea ordinario, adicional ó extraordinario, con la censura del Síndico, quedará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, desde la fecha en que se haga el anuncio en la forma ordinaria.

«Art. 147. El Ayuntamiento formará el presupuesto y lo aprobará la Junta Municipal, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 150.»

Este artículo dice así:

«Art. 150. Dentro del segundo mes del año económico comunicarán los Alcaldes al Gobernador general el presupuesto aprobado, á fin de que pueda corregir las extralimitaciones legales, si las hubiere.

«De los acuerdos del Gobernador podrán alzarse las Juntas Municipales, elevando el recurso al mismo Gobernador para que lo remita al Ministerio de Ultramar que resolverá sin pérdida de tiempo, oyendo previamente al Consejo de Estado.

«Si quince días ántes de empezar el ejercicio del

año económico, no hubiese resolución del Ministro de Ultramar, regirán los presupuestos aprobados por las Juntas con las correcciones introducidas por el Gobernador general. Los acuerdos de la Junta son también apelables ante el Gobernador, cuando por ello se infringiese alguno de los preceptos de la Ley; pero sólo en la parte que contuviere la infracción.

«El Gobernador resolverá sin pérdida de tiempo, oyendo previamente al Consejo de Administración de la Isla.

«Todos los Ayuntamientos remitirán al Gobernador general y éste al Ministro de Ultramar, resúmenes de presupuestos de gastos é ingresos definitivamente aprobados.»

Por más que no estemos conformes del todo con estos preceptos, tanto por las dilaciones que originan en la Administración Municipal, uno de cuyos caracteres principales tiene que ser la rapidez de las operaciones, para no entorpecer su acción, cuanto porque, con la salvedad que se hace para el caso de que el Ministerio no resuelva á tiempo, lo que por desgracia es muy frecuente, se dá lugar á que queden inútiles los recursos que las Juntas Municipales interpongan contra las resoluciones del Gobernador, faltándose quizás á la justicia con perjuicio de los bienes de los pueblos; por más que con esto no estemos conformes, repetimos, preciso es convenir en que las prescripciones de los artículos copiados son terminantes y no dejan lugar á duda. En ellas están perfectamente deslindadas las funciones de los diversas entidades que intervienen en los presupuestos municipales.

La Comisión permanente del ramo en cada Ayuntamiento redacta el proyecto de presupuestos. Art. 129 de la Ley.

El Síndico correspondiente lo censura. Artículo 146.

El Ayuntamiento, en vista de lo actuado, lo forma. Art. 147.

La Junta municipal lo aprueba. El mismo artículo.

El Gobernador general corrige las extralimitaciones legales, si las hay. Art. 150.

Cada entidad, como hemos dicho, tiene su misión especial.

La del Gobernador se concreta á corregir las extralimitaciones legales. Puede darse el caso probablemente el más frecuente, que no haya extralimitación alguna legal; y entonces el Gobernador nada tiene que hacer sino manifestarlo así al respectivo Ayuntamiento al devolverle el presupuesto: puede ocurrir también que haya una ó varias extralimitaciones y el Gobernador debe corregirlas, sin tener para nada en cuenta el resto del presupuesto, sobre cuya totalidad no tiene el derecho de aprobación que se ha puesto en práctica.

Sólo así se comprende que la ley no le imponga á los Alcaldes la obligación de comunicar al Gobernador los presupuestos sólo dentro del segundo mes del año económico, porque pueden estar funcionando desde el primer día de su ejercicio, como hayan tenido la aprobación de la Junta Municipal, que es la única que la ley dispone; y prueba de ello que al establecerse la prescripción de este artículo, dice el texto «dentro del segundo mes del año económico comunicarán los Alcaldes al Gobernador general el presupuesto aprobado,» no el proyecto del presupuesto, como diría si la aprobación correspondiese al Gobernador.

Otra prueba proporciona de que no corresponde á esta Autoridad la aprobación de los presupuestos, el último inciso del apartado tercero del mismo artículo 150 que dice: «Los acuerdos de la Junta son también apelables ante el Gobernador, cuando por ellos se infringiere alguna de las disposiciones de la ley pero sólo en la parte que contuviere la infracción.» Indudablemente porque esto es lo que constituye la extralimitación legal, única que puede y debe corregir el Gobernador, que no está facultado para adoptar resolución alguna respecto á los presupuestos en general y por consecuencia tampoco para aprobarlos.

Si la Ley no hubiera querido otorgar á las Juntas Municipales la atribución de aprobar los pre-

supuestos, léjos de haberse expresado tan categóricamente, como lo hace en el art. 147 copiado, lo hubiese hecho en los términos que emplea al tratar de las cuentas municipales (artículo 160); en el que dispone se pasen éstas con todos sus documentos justificativos á la Junta Municipal para su revisión y censura, porque la aprobación de éstas, cuando los gastos no exceden de cien mil pesetas, corresponde al Gobernador, como lo ordena el art. 164.

No puede, pues, alegarse deficiencia ni oscuridad en el concepto de la Ley, porque sus preceptos son claros y terminantes y se hallan taxativamente expresados para cada caso, como acabamos de verlo con relación á cuentas y presupuestos. De ellos resulta que, aun cuando la Ley Municipal de 1878, esté muy léjos de la de 1870, respecto á la vida propia que necesitan los Municipios y que la última les otorgaba como el medio más eficaz de que correspondan á los altos fines que les están encomendados y deben ser su objeto principal y único, no es tampoco la Ley vigente de espíritu tan restrictivo que coarte la acción municipal hasta el extremo de que no pueda por sí resolver lo que afecta á sus intereses, de que son síntesis fiel los presupuestos. Preciso es reconocer á la tendencia centralizadora, que no sabemos cómo se ha establecido ni en qué fundamentos se apoya, un origen anterior á la legislación vigente; en nuestro juicio, no es más que un resto de antiguas prácticas que autorizaba el Derecho orgánico de Ayuntamientos de 1845: pero que no tiene razón desde que éste dejó de constituir la Ley. Importa, pues, mucho que el Gobierno general se desprenda de atribuciones conferidas hoy á otras entidades administrativas; y devuelva de este modo á los Municipios la libertad de acción que les corresponde en la gestión de sus propios intereses.

### GLORIFICAR A UN TIGRE

En la Habana circuló, á fines de Junio, una proclama clandestina, de la cual hemos recibido un ejemplar.

En ese trozo de prosa nauseabunda se intenta glorificar á Gonzalez Boet, que era un tigre, ávido de sangre.

Véase cómo dice la proclama!

### «ESPAÑOLES!

Hace un año gime preso, oscurecido y enfermo en el Hospital Militar de la Habana el hombre que tanto hizo por la integridad de la Patria al principio de la primera campaña en esta Isla, y á quien se le deben también los más nobles servicios por lo de Santo Domingo.

Intrigas personales y políticas vienen sosteniéndole en tan extraña posición, y nada se resuelve, cuando por el tratado del Zanjón ni siquiera debieron haberle prendido; mas, sin embargo, continúa siendo mártir. Su situación reclama pronta justicia, porque los enemigos de Boet, que son los enemigos de nuestra idolatrada Patria, gozan en verlo padecer. ¿Qué hacemos? Esa misma iniquidad la harían mañana con cada uno de nosotros. ¡Ya es hora! ¡Despertad, nobles hijos de la orgullosa Iberia y hagamos comprender al Gobierno que cuando alguno de sus miembros no es justo ni noble con el pueblo español, éste, por la voz de Dios, sabe hacerse justicia!

No más ley del embudo, españoles: cúmplase sin demora con Boet el pacto del Zanjón, ú ódio y exterminio á los que dictan las leyes para hollarlas como lo hace Martínez Campos. Un año hemos esperado á que se hiciera justicia, y estamos contemplando que mientras hasta á los más encarnizados enemigos de la nacionalidad española han merecido completa absolución por sus delitos, á nuestro compatriota se le sostiene ignominiosamente enfermo en un calabozo, sin que sepamos que por ninguna autoridad anterior, ni por la actual, que representa aquí á la Nación y á la Ley, se haya dado un paso: el de hacer justicia á la víctima del despedido Martínez Campos.

Basta de contemplaciones, y unidos todos los que formamos el gran número de defensores de España en Cuba, reclamemos justicia, que es la libertad de Boet, con arreglo al pacto del Zanjón ó perezcan los dictadores falsarios de nuestras leyes.

Hoy, que rige estos destinos el general Prendergast, á él es á quien corresponde hacer que se cumpla la ley; de no efectuarlo así, él será responsable ante el mundo entero del paso que forzosamente tendremos que emprender por la fuerza en defensa de la justicia.»

Los que han escrito esta proclama y la han puesto en circulación, nada tienen de españoles, ni siquiera de hombres civilizados.

Los españoles son nobles. Se batían con denuedo en los campos de batalla; no asesinan, faltando á las leyes del honor y de la humanidad, á hombres indefensos.

¿A qué repetir aquí la historia de las hazañas de González Boet? Harto sabido es, que aquél desdichado, desprovisto de todo sentido moral, se manchó con crueldades que le crearon la más triste de las famas.

El Presidente Grant, en su Mensaje de 1872, decía á las Cámaras de la Unión Americana: «El comandante Boet ha hecho horrorizar á la humanidad con sus fusilamientos en masa.»

¿Ese es el hombre glorificado por los autores de la proclama?

¿Quiénes serán ellos? No sabemos quiénes son; pero sabemos lo que son.

Son *ipayos*, son lectores de *La Voz de Cuba*, son imitadores de Boet, son tigres que desearían ver renovadas en Cuba las matanzas y las persecuciones.

Quieren más sangre. El nuevo régimen los asfixia. Tienen la nostalgia de los fusilamientos, de los embargos y de los destierros.

La expulsión del director de la *Revista Económica* les ha servido de aperitivo. Necesitan carne fresca y se la piden al general Prendergast.

¿Serán servidos con prontitud y esmero?

## NI CONSTITUCIÓN NI AUTONOMÍA

Por la vía extranjera, es decir, por correos que no cobran del Tesoro de Cuba 720,000 duros al año y traen más pronto que los trasatlánticos de Lopez la correspondencia de la grande Antilla, hemos recibido colecciones de periódicos que alcanzan al 8 de Julio último, un día antes que las llegadas en la expedición que salió de la Habana tres días antes, el 5.

En uno de esos periódicos, *El Triunfo*, órgano oficial de nuestro partido y el que con más ilustración debate las cuestiones ultramarinas, hallamos el siguiente artículo que dá la medida de cuan anómala es la situación que Cuba viene atravesando sin un régimen autonómico que pide y se le niega porque dicen que debe bastarle la Constitución, y sin una Constitución, porque la que dicen que allí rige no se cumple ni aun en aquello en que no la derogan las disposiciones que regían antes de su promulgación, todavía vigentes, para mengua de todos.

Lo que no pasa en ningún país civilizado, lo que no pasa en la misma España, demasiado atrasada todavía y excesivamente ignorante por los muchos presbíteros que le sobran y los muchos maestros de escuela que le faltan, está sucediendo en la Isla de Cuba, parte integrante de esta misma España y grupo de provincias de las más ilustradas y progresistas de la Nación.

Oigamos lo que dice *El Triunfo*:

### EXTRAÑA SITUACIÓN

En virtud de una disposición del poder ejecutivo de la Nación, rige en Cuba la Constitución del Estado.

El artículo 3.º, párrafo 2.º, dice:

«Nadie está obligado á pagar contribución que no esté votada por las Cortes ó por las Corporaciones legalmente autorizadas para imponerla.»

¿Están votadas por las Cortes las contribuciones que se están exigiendo y pagando desde el día 1.º del mes actual?

Sólo sabemos que el Congreso ha votado el Presupuesto de Cuba para el ejercicio que empieza ahora, el de 1882-83; pero no sabemos que lo haya votado el Senado ni que lo haya sancionado la Corona.

No sabemos si el Presupuesto es ya ley, ó si no lo es aún.

Lo que sabemos es que los funcionarios y agentes del Gobierno exigen contribuciones que no pertenecen al ejercicio pasado: que se cobran á cuenta segu-

ramente del ejercicio presente y que hay quienes pagan esas contribuciones como si fueran legalmente obligatorias.

Si es legal el presupuesto no se ha dicho por quien debe decirlo: no se ha publicado como debe publicarse. Si no es ley todavía se están sin duda cobrando contribuciones ilegales, que pagan los que no están obligados por la ley, y se están cobrando por los que legalmente no pueden cobrarlas sin incurrir en las penas que señala el Código á los que cobran contribuciones no votadas por las Cortes ni sancionadas por el Rey.

¿Se están pagando esas contribuciones voluntariamente ó porque las autoridades y funcionarios obligan á que las paguen los contribuyentes?

En el primer caso sólo nos toca deplorar esa falta general de civismo y de espíritu público, verdaderamente liberal y digno.

En el segundo caso, sería necesario recordar á los ciudadanos sus derechos constitucionales: á los fiscales y jueces de S. M. sus deberes, y á las autoridades y funcionarios las responsabilidades en que están incurriendo.

Las resistencias legales al pago de los tributos ilegales han ocurrido en todos los pueblos regidos por instituciones libres y representativas, inclusa la misma España.

Hace solamente dos años estuvo suspendido en los Estados Unidos el pago de las tropas algunos meses, por no haber las Cámaras votado los gastos del ejército y carecer el Poder ejecutivo del crédito legislativo necesario para pagarlos.

En Inglaterra, en Bélgica, en Holanda, en Francia, en Portugal, en Italia nadie pagaría un centavo de contribución que no estuviera autorizado por una ley.

Verdad es que en estos y en otros pueblos jamás pudiera suceder que alguien intentara cobrar impuestos no autorizados, ni que dejaran de estar votadas y sancionadas las leyes fiscales con tiempo para hacerlas obligatorias cuando debieran cumplirse.

Para nosotros el Gobierno no se dá ninguna prisa en presentar á las Cortes los presupuestos, y no se discuten ni votan, si así conviene, pues buen cuidado han tenido nuestros políticos de consignar en la misma Constitución un párrafo que los dispensa de cumplir en materia de Hacienda con lo que dispone el párrafo anterior de la misma.

En el art. 85 de la Constitución hay de todo; y lo que no hay en ninguna otra Constitución del mundo.

El Gobierno está obligado á presentar todos los años los presupuestos para el año siguiente; pero si las Cortes no los votan á tiempo rigen los del anterior, si hubieren sido discutidos y votados.

¿Es ese el caso en que aquí nos encontramos?

Nos parece que no. toda vez que el año pasado rigieron ya los del año anterior, y eso sería dar tres años de duración á un presupuesto.

Es indudable que estamos viviendo, en lo económico, ilegalmente, y fuera de lo que dispone la Constitución del Estado.

Esta parece que no rige en Cuba ó que solamente rige y está en vigor para impedir constitucionalmente que se proclame la autonomía. Cuando de ésta se trata, se nos arguye con la Constitución, como si esta fuera tan inviolable para los que la invocan, y en ella se apoyan contra nosotros. Ahora que se trata de lo inconstitucional de las contribuciones, parece que no es tan sagrada la Constitución para aquellos.

¿Es acaso que hay en esa Constitución artículos que no pueden dejar de cumplirse, y otros que pueden no cumplirse?

Mientras se entienda y cumpla el art. 89 como se entiende y cumple ahora, los demás artículos, incluso el 3.º, no se cumplirán jamás rigurosamente.

Mientras con arreglo á ese mismo artículo 3.º no se autorice legalmente á una corporación insular para votar los gastos y los impuestos de la Isla, será difícil ó imposible que tengamos presupuestos legales ni que se cumpla lo que en materia de Hacienda dispone el Código fundamental.

Lo que está pasando en punto al presupuesto y á las contribuciones, es una prueba concluyente en favor de la necesidad y conveniencia de que se establezca la autonomía, si no es que hayamos de estar en ese punto condenados á deplorar que jamás se cumpla aquí la Constitución.»

¿Es justo, es equitativo, es político mantener á millon y medio de habitantes en tan extraña situación?

¿Es honrar á la patria tratar de ese modo á españoles que son desde luego de mejor condición que los peninsulares, por razón de la distancia á que están y de la zona en que viven?

Si no se quiere cumplir la Constitución, ¿por

que no se les conceden la Autonomía que piden? Y si, por obcecación é injustificables prevenciones, se les niega la Autonomía ¿por qué al menos, no se cumple fielmente la Constitución?

## SIGUE LO DE LA ADUANA DE LA HABANA

Los procedimientos que se siguen en la Habana con motivo de varias hojas de adeudo que en la Aduana de aquel puerto estaban sin cobrar, son tan viciosos como los hemos probado en el número anterior.

Allí sigue la opinión pública ocupándose mucho de esta cuestión.

Lo particular es que, sin terminar el expediente gubernativo que instruye el Sub-contador general de Hacienda pública, sin haber precedido más que una simple declaración tomada antes por el Director general del ramo al Sr. Lopez Pelegrin, Contador de la Aduana, se le anticipó á éste la cesantía, y se pasó—no sabemos qué cosa, porque sigue el procedimiento el Sub-contador,—se pasó, no sabemos qué cosa—repetimos—al Juzgado ordinario, y éste, por pronta providencia, decretó la prisión de Lopez Pelegrin, sin haberle hecho hasta la fecha ni un sólo cargo, sino tomándole sólo una declaración que puede ser tan oportuna y bien dirigida, como la que procede de todo, el que no entiende una sola palabra del ramo de Aduanas.

El caso es exactamente igual al del expediente instruido con motivo de los libramientos falsos de la época del Sr. Cancio Villaamil, y de su sobrino, cuando fué interventor de la ordenación general de pagos de aquella Isla.

¿Sabe esto el Sr. Ministro de Ultramar?

Porque si lo sabe, debe recordar la Real orden que dictó para que en lo judicial se suspendiese todo procedimiento y se pusiese en libertad á los que, como Pelegrin, estaban en la cárcel, hasta que, sustanciado el expediente gubernativo que instruíra el Sr. Azúa y deducido el correspondiente tanto de culpa, se pasasen éstos á los Tribunales, que es cuando comienzan á funcionar, no cuando, sin haber agotado aquella vía su jurisdicción, se le antoja á un Director de Hacienda dictar una providencia,—mal llamada fallo,—anticipando una cesantía, como castigo de faltas que aún no se han comprobado, puesto que continúa sus trámites el expediente gubernativo, ni conoce siquiera el único acusado.

Si justo fué cuando del Sr. Molina se trataba, como Contador de la Administración Económica de Cárdenas, en un expediente en que resultaba probado el fraude por medio de libramientos falsos—pero no los responsables—cosa que no sucede en el caso de las hojas de la Aduana, cuyo importe estaba consignado en cada una de ellas; si justo fué, cuando del Sr. Molina se trataba, establecer y comprobar los hechos en la única forma que puede verificarse con acierto, es decir, por medio del respectivo expediente gubernativo, encomendado á funcionarios de Administración aptos para el caso, y expedir para ello la Real orden de 2 de Setiembre de 1881, las mismas razones están demandando respecto á los dos procedimientos que á Lopez Pelegrin se vienen siguiendo, que se adopte igual resolución, á fin de que el Juzgado cese inmediatamente en el conocimiento de una causa, para lo cual no tiene los datos, cuya aclaración toca al Jefe á quien el expediente gubernativo se halla cometido, y que se le devuelva la libertad, á quien no se le ha dicho, al cabo de tanto tiempo, los motivos de su prisión.

No dudamos que así lo hará el mismo Ministro á quien debieron el Sr. Molina y los demás con el comprendido en la causa de los libramientos falsos, tan justa determinación, dado que no cabe hacer otra cosa en el presente caso, sin dar lugar á que se crea que fué puramente personal el criterio á que obedeció aquella Real orden, lo cual no debe sospecharse siquiera, tratándose, como se trata, de cosa tan sagrada, como es la honra del funcionario público, atacada de la manera punible que lo ha sido esta vez en la persona del segundo Jefe de una oficina.

Esperamos que el Ministro, Sr. León y Castillo, sabrá ser esta vez tan justo como lo fué cuando de la honra del Sr. Molina se trataba, Contador también, aún cuando no de tanta categoría como el de la Aduana de la Habana, Sr. Lopez Pelegrin.

En la Habana se comentan mucho ámbos hechos.

Una sola cosa diremos al Sr. León y Castillo para terminar hoy.

Por las proporciones que las autoridades de aquella Isla dieron al robo de la lotería; por el escándalo que suscitaron para justificar la cesantía, también anticipada á los dos jefes de la oficina, y por lo que el mismo Ministro tuvo después ocasión de ver que arrojaba el expediente, que dió por resultado la no aprobación de dicha medida, puede calcular el Sr. León y Castillo el caso de la Aduana de que ahora se trata, en el cual no se presenta más que una víctima: ¡el Contador!

Los que conocen prácticamente el ramo, sobre todo, su legislación, y el modo de ser de la Aduana de la Habana, saben perfectamente que no hay ni habrá jamás términos hábiles para hacer responsable de ninguna clase de abusos—si es que ha existido en el presente caso—á un empleado sólo, y menos, mucho menos, á un sólo jefe de aquella dependencia.

Esto jamás podrá saberlo ni comprenderlo ningún juez, por muy ilustrado que sea en su ramo. Es una particularidad peculiarísima del ramo en Cuba, que es indispensable conocer para formar juicio de las cosas de la Aduana de la Habana.

#### ¡ADELANTE PUERTO-RIQUEÑOS!

En las elecciones provinciales, verificadas á mediados de Junio en el distrito de San Sebastian (Puerto-Rico) ha triunfado el candidato liberal, D. Salvador Ferrer.

Ha sucedido lo de costumbre. Cuando el partido conservador lucha atenido á sus propios recursos, tiene que exponerse á sufrir las consecuencias de una derrota, porque sus ideales no son los de la mayoría del país, porque su causa no tiene prestigio alguno que la sostenga.

Para vencer necesita, no sólo que se mutile el censo y se anule el derecho legítimo de infinidad de electores, y se pasen desapercibidas todas sus artificiosas añagazas, y que todo el elemento oficial obedezca mudo un mandato Superior imperioso, si que además han de venir en su ayuda la arbitrariedad, el abuso, la fuerza, convirtiendo la Ley en un objeto de sangrienta burla.

En las elecciones que acaban de transcurrir, aunque al principio, según hemos oído, se echó mano por alguno del gastado recurso de aseverar que el candidato conservador revestía carácter oficial, para imponerlo sin duda, como es costumbre, amedrentando, bien pronto se descubrió la hilaza del tejido, y ámbos partidos hubieron de atenerse á sus exclusivas fuerzas.

Fuerzas desiguales, pues sabido es que por razón de los laboriosos trabajos del general Despujol en el censo, sólo vinieron á quedar en él aquellos liberales indispensables para que pudiera representarse la comedia electoral, con un desenlace favorable á los conservadores.

Así se ha vencido en Lares y el Pepino; así vencen los pueblos, cuando hay en ellos hombres de entera energía y cuando los gobiernos no se exalimitan en sus atribuciones.

#### ANTONIO ZAMORA, PARDO Y VÍCTIMA

El pardo Antonio Zamora, patrocinado de don Francisco Casusa y Roque, ha manifestado á *La Discusión*, de la Habana, que está unido por legítimo y canónico matrimonio con la parda Emilia Francisca, patrocinada que fué de la señora D.<sup>a</sup> Maria Regla de Casas: que mientras vivió esta señora no tuvo entorpecimiento alguno para visitar á su esposa é hijos; pero que hoy D. José

Pereira y Gomez, viudo de aquella y actual patrono de Emilia, le prohíbe la entrada en la casa, pretendiendo obligarle á que liberte á su esposa, ó se haga cargo de una hija de siete meses que parece que le estorba. Se queja además el pardo Antonio de que el citado patrono se ha negado á que Emilia distraiga de su trabajo el tiempo necesario para llevar á vacunar á su hija á la alcaldía del barrio, careciendo, por tanto, del beneficio de la vacunación para su inocente hija, que sin ser esclava empieza á sentir los rigores de la esclavitud de su madre.

Expone también que Emilia no percibe íntegro el sueldo señalado por la ley; porque aunque en el recibo que el patrono hace extender, aparece la cantidad total, de ella deduce siempre lo que en ropa ó calzado haya empleado para aquella, que debe darle independientemente de sueldo, como marca la ley.

Y, por último, que á pesar de que es obligatorio para el patrono el atender á todas las necesidades de sus patrocinados y sus hijos, él se ha visto en la precisión de sufragar los gastos ocasionados en las enfermedades de los suyos, ocurridas al lado de su madre Emilia.

Finalmente, Antonio Zamora ha recurrido á la Junta de patronato donde sus quejas han sido recibidas con indiferencia, y hasta con manifiesto desagrado por el Secretario de la misma.

¡Ah, patronato deliciosísimo! ¡Ah, celestial patronato!

#### UNA MULA SÁBIA

La Mula de Ecay escribe en *La Discusión* de la Habana una carta muy curiosa y del mayor interés para el Sr. León y Castillo, Ministro de Ultramar.

Supone la sapiente Mula que un cipayo que llaman allí el Todo (a) el Marqués de Raíces, le ha preguntado su parecer sobre el presupuesto y el arreglo de la deuda, y la Mula absuelve la pregunta de un modo tal, que el Gobierno no podrá menos que chuparse los dedos de gusto. Oigamos algunos fragmentos:

«De presupuestos no entiendo mucho, que en épocas en que imperaba mi dueño y señor no había presupuestos de ningún género ni linaje. Verdad es que entonces se hacía lo mismo que ahora. Se gastaba y no se pagaba, y á este sistema natural no se le daba fórmula ni se le llamaba presupuesto como se llama ahora.

Gastar y no pagar. Percibir y no devolver. Esto se hacía entonces y esto hacemos hoy. De donde yo deduzco que presupuesto tanto quiere decir como que el Gobierno puede hacer lo que le dé la gana.

El presupuesto anterior comprendía todos los pagos hasta Junio último. Luego se ha mandado que no se pague nada de lo que mandaba pagar ese presupuesto, y que ni siquiera se abone el sueldo de los empleados. Y de aquí parto yo para preguntar: ¿de qué sirven los presupuestos? ¿Sirven para que los unos manden que no se paguen las obligaciones que pesaban sobre el anterior? Pues para esto no se necesitan presupuestos. Para pagar lo que no está presupuestado, y para no pagar lo que está presupuestado no se necesitan combinaciones presupuestales.

Yo siempre había entendido que los presupuestos determinaban lo que se había de pagar. Pero ya he visto que no es así. No se paga lo que está en el presupuesto ¿para que son entonces los presupuestos?

Y no se diga que no se paga porque no hay dinero. No; no se paga porque el nuevo presupuesto dice: «no se pague lo que estaba presupuestado, y vengan los fondos del anterior presupuesto á cubrir los gastos del nuevo presupuesto.» Esto es lo mismo que si con el dinero de uno se pagaran las deudas de otro.

La evolución del nuevo presupuesto me representa el caso de que se dijera: «con el dinero de Juan no se pague lo que debe Juan, y páguese con él lo que debe Pedro en lo futuro.»

El caso es idéntico, puesto que el Gobierno dice: con el dinero del presupuesto del año de 1881 no se pague lo que debe ese año, y dedíquense los fondos á pagar lo que deba en lo futuro el año 1882. Hé aquí el caso. Con el dinero de Juan no se pague lo que debe Juan, sino aquello que en lo futuro deba Pedro, Juan y Pedro son dos personalidades. Y bien pudiera decirse que son dos entidades los presupuestos de 1881 y 1882.

Y en verdad, más justo me parece que con lo que tiene Juan se pague lo que debe Juan que no lo que debe Pedro. Y en verdad, que más justo me parece que con el dinero del presupuesto del año de 1881 se pague lo que debe el año 1881 que no lo que pueda deber el año de 1882.

Para no pagar no se necesitan presupuestos. Y lo que acaba de suceder demuestra que tan mal se está con presupuesto como sin presupuesto. De todos modos resulta que el presupuesto es en Cuba la voluntad, omnímoda siempre, del imperante.

¿De qué ha servido el presupuesto de 1881? ¿Determinó los pagos? No. El presupuesto de 1882 lo ha echado abajo. Pues lo mismo sucederá con el de 1882. El de 1883 lo echará abajo.

Yo quisiera ser Ministro para promover la siguiente cuestión: ¿Puede alterarse el presupuesto de un año económico?

El presupuesto es una ley y la ley deroga la ley. Pero ésta no puede tener efecto retroactivo y la ley del presupuesto de 1882 no puede derogar la ley del presupuesto de 1881. Más. Hay leyes llamadas á regir durante un corto período. Y no se concibe que venga á derogarse después de pasado ese período. Para que la ley pueda derogarse es necesario que esté vigente. Las leyes muertas no se derogan. El presupuesto de 1882 no puede derogar el presupuesto de 1881. Esto prescindiendo de los derechos adquiridos por aquellos que contrataron con el Estado, bajo la base de una ley que regía y que determinaba las relaciones económicas entre la administración y los terceros. Así como no podría derogarse hoy el presupuesto de 1880, así tampoco puede derogarse el presupuesto de 1881.

Con el ejemplo de Juan he demostrado que la alteración del presupuesto de 1881 está fuera de justicia. Con las teorías sobre derogación de las leyes he probado que las leyes no pueden derogarse fuera del tiempo en que debieron regir. El presupuesto de 1882 debe determinar el orden económico de 1882. Y no debe meterse con el de 1881 que fué determinado por otra ley que durante ese período ha estado en toda fuerza y vigor.

El año de 1882 se ostenta con grandes tragaderas. Quiere empezar tragándose á un digno antecesor el año de 1881.

Eso de tragarse los años, los unos á los otros, es ya demasiado tragar. Yo quisiera que el año de 1883 estuviera al servicio de mi dueño el Sr. Ecay, que entonces, en vez de tragar, se lo tragarian á él con presupuesto y todo, como le ha sucedido el año de 1881. Yo le tengo cariño á este año. Siento amor por todo lo que se muera de hambre, recordando aquella época en que serví al Sr. Ecay y en la que encerraba el pienso en un cuarto para que yo no comiera, hasta que tuve que adoptar el temperamento de comerme la puerta del cuarto en que el pienso se guardaba. Yo siento amor por todos los que se mueren de hambre. Y escusado es decir que mi amor reside hoy en todos los empleados que se han quedado sin paga. El año de 1882 tiene mil bocas. Se ha tragado de un golpe á todos los empleados, á los asentistas. Y al ejército y á la marina y á la escuadra. No tienen más remedio los interesados, que hacerle al año de 1882 lo que le hice yo á mi dueño el señor Ecay cuando me comí la puerta del cuarto en que encerraba el pienso.

Así como el Sr. Ecay me enviaba á comer la yerba del Campo de Marte, así el presupuesto actual quiere dar papel á sus víctimas para que no se mueran de hambre. Este papel es como la yerba del campo militar. Hay papel que se come. Y hay papel que tanto vale comerlo como verlo comer.

Yamos á ver qué me decis de los dos ejemplos que voy á poner:

Quiebra un comerciante ¡qué quiebra! Resulta que no puede pagar á sus dependientes. Resulta que no puede pagar los víveres que se han consumido en su casa. Resulta que no puede devolver cantidades que en depósito tenía. Resulta que desde hace treinta años retiene en su poder cantidades destinadas para la fundación de un hospital. Resulta todo esto, que rs bastante resultar, y dice el comerciante quebrado, el que no quiere pagar los sueldos, el que no puede pagar los víveres consumidos, el que no puede devolver los depósitos, el que se ha quedado con el dinero del hospital, dice el comerciante quebrado: todo está arreglado: voy á pagar con pagarés míos. Y punto final.

Nó, punto final, nó. El comerciante quebrado añade: Yo no seré responsable de mis pagarés; será un dependiente mío. Y yo os pregunto si creéis que estos pagarés tendrían valor en la plaza ó si quedarían reducidos á ser como la yerba del campo militar, que yo la comía y no me alimentaba.

Ya oigo vuestra respuesta.—¡Comerciante quiebra-

do!-direis. ¡Comerciante que no paga á sus empleados! ¡Comerciante que no paga los víveres que consume! ¡Comerciante que no devuelve los depósitos y que se queda con el dinero de los hospitales! ¡Comerciante que no responde de los pagarés que emite! ¡Yo no cogaría ese papel! ¡Leoncitos á mí, eh!

No hagais lo que el Gobierno, que adora la integridad y luego quiere pagar con papel el sueldo de sus heroicos defensores!

Cuando devuelva la Hacienda el pico de la señora Santa Cruz de Oviedo, destinado á fundar un hospital en la Habana, sacaré la cuenta de lo que importan los réditos en treinta años que la Hacienda tiene el dinero. Ya debe haber tantos pesos de réditos como pobres han muerto durante ese tiempo por falta de hospital. Pero esto no importa, porque los pobres viven cuando mueren. Esto no es el caso, sino que quiero decir que con los réditos de la señora Santa Cruz de Oviedo fundaremos una escuela.

Queda explicado el presupuesto que no necesita explicación, por cuanto es lo mismo que lo haya como que no lo haya. Queda explicado lo que vale el papel del arreglo de la deuda, y cómo ni siquiera debéis tomáros el trabajo de acudir á recibirlo.

Yo creo que los contribuyentes debieran pedir al Gobierno que les ahorrrara el gasto de las emisiones de papel que quiere hacer. El costo de esas emisiones pagaría mejor la deuda que el papel mismo, una vez emitido.

Réstame ahora el segundo ejemplo que queria poner. Suponed que llega á vuestra casa Rojas, el malo; como si dijéramos. Rojas el constitucional, y suponed que os pidiera que le diérais vuestra caja; que no pagarais vuestras obligaciones que el mismo Rojas pudiera contraer en lo futuro. Vuestra carcajada se oiria en Raíces. Diríais que Rojas el malo estaba loco. Pues hé aquí el caso de lo que acontece con el presupuesto de 1882. Este presupuesto es Rojas el malo. Así como el de 1881 es el Tocho, ó sea el insigne marqués de Raíces. ¡Ay, amigo mío! Los presupuestos de Cuba son humo. Aquí todo es humo, ménos el humo.

Lo que no me gusta de vuestra carta es que digais que al ver aquello de *ingresos recaudados* exclamásteis: «por ahí debe andar la mula de Ecay» ¿Por el pleonismo de *ingresos recaudados*? Pues sabed que yo no cometo pleonismos ni soy el Ministro de Ultramar. Yo no hago corte de cuentas. Yo no amortizo. Yo no derogo los presupuestos después de pasado el año económico en que rigieron. Yo no derogo las leyes muertas. Yo no guardo el dinero de los bienes embargados. Yo no retengo los depósitos ni el dinero de los hospitales. Yo no pago á Lopez 740,000 pesos en oro todos los años por traer y llevar correspondencia. Yo no pago al Colonial 34,500 pesos oro *diariamente* y *todos los días*. Yo no libro además 250,000 pesos en oro para pagar intereses al Colonial que percibe diariamente la renta de Aduanas. Yo no soy amigo de Calvo ni de Romero Robledo. Yo no soy colonial. Yo no pago con papel á los defensores de la integridad nacional. Limitome á rebuznar. Y tal van las cosashoy, que lo mejor que puede hacerse es rebuznar. El que rebuzna no ofende el derecho ni agravia á la justicia.

Cuando las mulas discurren así en Cuba, considere el lector cómo andarán aquel Gobierno y aquella Administración, y sobre todo, cómo anda el Ministerio de Ultramar, y por ende el Ministro en quien aquel país fundara un día las más lisonjeras esperanzas.

#### PROCEDER INDIGNO

De tal califica *El Agente*, de Puerto-Rico, el que se ha seguido con D. Adrian Martinez y Gandía, distinguido profesor.

Véase lo que dice *El Agente*:

«Cartas de Madrid, que hemos tenido ocasión de leer, participan que de esta Isla se han dirigido correspondencias al Ministerio de Ultramar y varios Diputados á fin de crear dificultades al nombramiento del laborioso profesor D. Adrian Martinez y Gandía para la plaza de Director de la Escuela normal, para que fué propuesto, según tenemos entendido, por el Excmo. Sr. Gobernador General prestando dichas correspondencias, entre otras cosas, que el Sr. Gandía no es maestro de escuela.

Esto debe ser, sin duda, parto laborioso de algún ingenio despechado, que no pudiendo aspirar á ese título por falta de capacidad legal y simpatías, ha pretendido impedir que los constantes esfuerzos del

Sr. Martinez en pró de la enseñanza, obtengan alguna distincion como justa recompensa.

Bueno es que en Madrid se ponga en evidencia al incógnito envidioso que así trata de oscurecer la verdad.»

D. Adrian Martinez y Gandía es maestro de Escuela desde 2 de Octubre de 1862, ha prestado importantes servicios en la carrera; desde 1866 figura entre los maestros de Instrucción pública, ganó por oposición en 1863 la cátedra de pedagogía en el Instituto civil de la provincia; Director luego de la Escuela superior que ha servido 4 años, con general aprobación del Gobierno y particulares—y por último en 7 de Julio del año próximo pasado previos exámenes en la Escuela Central de Madrid, obtuvo en debida forma el título de profesor normal, título que ha sido registrado en el Gobierno General de esta Provincia. Por estas breves noticias pueden juzgar en la corte, la fé que merecen los informes el anónimo difamador del Sr. Gandía.

Y si despues de todos los servicios por él prestados, si despues de haber merecido elogios y distinciones honoríficas del Gobierno provincial todavía no se le considera *Maestro de Escuela*, agradeceremos se nos diga con cuál título debe llamársele.»

Agrega *El Agente* que bueno es que las intrigas de ciertos entes se descubran, pero todavía sería mejor conocer el nombre de los intrigantes para señalarlos con el dedo á la reprobacion pública.

Algun conservador tiene parte en ese fregado. De seguro.

#### EL NEGRITO DE PANCHO GIRALT

Este esclavo ó patrocinado, como ahora se dice, se dedica á los placeres de la literatura en los ratos que su amo le deja libres y cuando está de patas metido en el *cepo* por atreverse á reclamar los míseros tres pesos que le pagan tarde, mal ó nunca, gracias á que el Sr. León y Castillo no ha tomado á mal que el justiciero general Prendergast le haya enmendado la plana en lo de las visitas que la ley previene, y que no admiten los negros porque son *muy españoles*.

Este negrito, enemigo natural de los cipayos, á imitación de la ilustrada Mula de Ecay, la emprende también con el Tocho, uno de los que han ofrecido sus vidas y haciendas en juntas y corrillos patrióticos, y que han centuplicado su fortuna durante la guerra al mágico grito de ¡viva España!

De una carta que le dirige desde las columnas de *La Discusión* entresacamos los siguientes párrafos cuya lectura recomendamos á nuestros amigos de la Península para que vean si tenemos ó no razón en quejarnos del modo inaudito como gobierna y administra en las Antillas la situación fusionista que tanta justicia prometiera y que parece esforzarse en hacer las cosas peor que los conservadores.

Oigamos al negrito:

«No abrigueis el temor de que yo llegue á ser Marqués. En cuanto á *llegar* ya he *llegado*. Pero fálta-me llegar á *querer*lo y la verdad es que no quiero. Ahora si me hicieran Marqués de Comillas lo pensaría. Este Marquesado de Comillas tiene según mis noticias, una pensión de 720,000 pesos en oro cada año. Por la pensión sería yo capaz de aceptar el Marquesado. Por lo demás, no. Demás que yo trato de imitar en todo lo que puedo al *pacificador* y éste no quiere usar títulos, á pesar de que cubre su pecho con las insignias y cruces que le han dado sus amigos.

Nada de esto me obligaría á escribirlos. Hágolo porque he sabido que la Mula de Ecay anda diciendo que yo fui el que escribí el proyecto del nuevo presupuesto y del arreglo de la deuda.

¡Oh, no! Yo protesto ante el mundo entero y digo que no soy el autor del presupuesto, ni del arreglo de la deuda. Yo no daría todos los años 720,000 pesos en oro á Lopez, y 120,000 á Campo por llevar y traer cartas. Yo no daría 34,500 pesos en oro *diariamente* y *todos los días* al Banco Colonial. Yo no haría giros además contra las cajas de Cuba para dar réditos al Colonial. Yo no haría todo esto á la vez de dejar de pagar su sueldo á los pobres empleados, y á los defensores de la integridad nacional. Yo no haría todo esto á la vez de quedarme con los depósitos y con los hospitales, á la vez de no devolver las cantidades pertenecientes á los bienes embargados, á la vez de no pagar los Bonos de Villamil, ni de las deudas contraídas en Cuba y que tienen prelación

sobre la del Banco Colonial. Yo no haría esto para que la Mula de Ecay no dijera:—«Miren al Negrito de Pancho Giralt cómo reparte el dinero de Cuba entre sus amigos de Madrid y deja muertos de hambre á los asentistas y empleados y á los acreedores de Cuba.»

Gústame ser recto con lo ageo, gústame ser sábio con aquello que emprendo sin obligación de emprenderlo. Yo no tengo necesidad de ser Ministro de Ultramar. Y si lo fuera, gustárame desempeñar el puesto á maravilla. No se necesita ser sábio para amortizar y no pagar. Eso lo sabe hacer todo el mundo sin necesidad de ser orador, ni Ministro de Ultramar.

Y ahora noto, señor Marqués, un gran vacío en nuestra legislación política. No es posible admitir que el Gobierno pueda faltar impunemente á sus contratos y obligaciones. No es posible admitir que se encierre en la fábula del León para no pagar lo que debe. Hoy no hay leones en política. Todos son ovejas. Sólo el pueblo es león. Porque sólo el pueblo tiene la fuerza. Cuando el Gobierno entra en el círculo del derecho civil, cuando compra, cuando contrata, cuando es depositario, debe cumplir sus contratos al igual que las otras personalidades. Más, debe dar ejemplo de justicia y rectitud. Porque el que manda tiene que ser más justo y más recto que los mismos á quienes manda. La moralidad pública decae cuando el Gobierno dice que no paga lo que debe; que no cumple sus contratos y obligaciones; que se queda con los depósitos; que no paga lo que adquirió en el concepto de que debía pagarlo hasta el contado; que no paga á sus empleados ni á los demás servidores del Estado.

Y el vacío que os decía que echaba de ménos en la legislación, era la sumisión del Gobierno á los Tribunales de Justicia, en todo aquello que se refiriera á los contratos y obligaciones entre partes. El Gobierno en sus relaciones de derecho civil no es más que una parte, y como tal, debiera ser juzgado y condenado en su caso.

Por no devolver los depósitos y por no pagar lo que compra al contado hay mucha gente en la cárcel. Y no quiere esto decir que yo trate de llevar al Gobierno á la cárcel, sino que pretendo que no haga aquello que hacen los que están en la cárcel. La legislación debe, por tanto, consignar que el Gobierno puede ser demandado ante los Tribunales de Justicia, y con arreglo á derecho, para el cumplimiento de sus contratos y obligaciones.

De ese modo no se vería el caso escandaloso de que los Gobiernos falten á sus más solemnes compromisos, ya reteniendo los depósitos treinta años, ya comprando víveres para no pagarlos, ya realizando contratos para no cumplirlos.

Los contribuyentes, Sr. Marqués, se creen relevados de todo deber de rectitud con los gobiernos que no son rectos. Y es bueno que tengais en cuenta cuanto os digo sobre el particular. A mi juicio vos sois legislador, como lo son todos los coloniales de Cuba, que estando en la oposición, ejercen el poder por derecho propio. Podeis escribir á Villanueva y á Suarez Vigil diciéndoles:

«Encargad al amigo León que presente un proyecto de ley para que los gobiernos sean considerados como partes en sus relaciones con el derecho civil. Ya nosotros hemos realizado cuanto queríamos. Y los que vengan atrás que arreen.»

Estas frases bastarían para que el Ministro de Ultramar presentara el proyecto al día siguiente. Fernando os dá gusto en todo y hace cuanto queréis. Inútil es decirnos que Fernando es el Ministro de Ultramar. Todavía no ha titulado, aunque titulará, que es tan conservador como todos los que han titulado. A nadie se le había ocurrido como á Fernando hacer jurados con empleados.

Como no me habeis consultado á mí sobre el valor del papel que el Gobierno vá á emitir, sólo me resta decirnos que el arreglo de la deuda puede reducirse á los siguientes términos: no se paga á nadie y sálvese el que pueda.

«Es una lástima que los coloniales no sean ya empleados, ni asentistas, ni depositantes: si lo fueran, no habría cortes de cuentas.»

Así decía la Mula de Ecay y no tiene razón. Cortes de cuentas habría siempre. A los coloniales se les pagaría su parte. Tal sucedió con Lopez en el Zanjón.

Los gobiernos creen que lo que ellos mandan es lo mejor y que todo el mundo cree lo que dicen. El Ministro dice que en adelante se pagará. Todos los presupuestos han tenido la misma idea y nunca se ha pagado. Este es el presupuesto más valiente del mundo. Se ha echado encima todas las deudas de épocas pasadas, á la vez que no paga ni el sueldo de los empleados.

Estoy conforme con la Mula en cuanto á que lo mismo es que haya presupuesto como que no lo ha-

ya. La voluntad del imperante es aquí el presupuesto. Mejor dicho, de los imperantes. Porque hoy es el imperante Fernando y mañana será otro Fernando. Sólo Cuba será siempre la imperada. Lo mejor sería que no hubiese presupuesto en estas provincias. ¿Para qué sirven?

Adios, Marqués. No quiero estenderme. Mi objeto era sólo que todo el mundo supiera que yo no he tenido arte ni parte en el proyecto de presupuesto ni en el arreglo de la deuda. Yo hubiera hecho otro presupuesto y otro arreglo. El que ménos sabe entre nosotros sabe más que el Ministro de Ultramar.

### UNA EN EL CLAVO...

El Gobierno de S. M. ha acertado una vez, tratándose de cosas de Cuba. Lo hecho no es muy considerable; pero, en fin, justicia obliga. Debemos confesar que el Ministro de Ultramar ha dado en el clavo... y ha dado un disgusto á los esclavistas.

Hace pocos correos se envió á Cuba una resolución, de la cual tenemos noticia por los periódicos de la Habana; «S. M.—dice—ha tenido á bien desestimar una instancia de propietarios (?) de esta Isla, que solicitaban quedara subsistente la Real orden de 14 de Diciembre de 1880 y se anulara la de 2 de Diciembre de 1881.»

Explicamos esto para que el lector sepa á qué atenerse.

Por el Gobierno general de la isla de Cuba se dispuso en 15 de Setiembre de 1880, y á reserva de lo que á bien tuviese resolver el Gobierno de S. M., que á los quince días siguientes al del vencimiento de la mensualidad de los patrocinados, se considerase al patrono incurso en la pena que marca el inciso 5 del art. 4.º de la ley de abolición de 13 de Febrero del propio año, cuando dejase de satisfacer dicha mensualidad; y que el Gobierno de S. M. en su vista, y en atención á respetuosa exposición elevada al mismo fin por varios hacendados de esta Isla, dictó la Real orden de 15 de Diciembre del propio año, en que se disponía que el expresado plazo de quince días, concedido por el Gobierno general y al que ya nos hemos contraído, se entienda que empieza á contarse desde la fecha en que el patrocinado reclame los salarios que tuviese devengados y no satisfechos.

Esta resolución, que venía á hacer ineficaz la principal, quizás, de las pocas concesiones que la ley de 13 de Febrero, y principalmente la de su reglamento de 8 de Mayo de 1880, otorgan á los antiguos esclavos, hoy patrocinados en el nombre; y que por lo lato de la misma y la sujeción y esquisita vigilancia que se ejerce en las fincas, ya para que las dotaciones permanezcan en la mayor ignorancia de las disposiciones que á los mismos atañe, y tan de cerca, como para que no penetren en ellas personas que puedan ilustrar á los patrocinados, podía dar fácilmente origen á infinidad de abusos, todos en beneficio del patrono, en perjuicio de los patrocinados y en desdoro de la misma ley, había, con el tiempo de ser anulada.

Lo fué, con efecto, por la Real orden de 2 de Diciembre de 1881, en la que, entre otras cosas de análoga importancia, se dispuso que quedaba sin efecto la anterior Real orden de 14 de Diciembre de 1880 por ser contrario lo en ella dispuesto á la ley de abolición de la esclavitud y á su reglamento.

En su consecuencia dispuso lo que lógica y necesariamente procedía, si no se quería convertir en letra muerta el espíritu de la Ley de abolición dicha; es decir, «que según los artículos 4.º de la Ley y 31 del reglamento, el pago del estipendio destinado á retribuir el trabajo de los patrocinados ha de ser mensual y hacerse en el primer día, sea ó no feriado, siguiendo al vencimiento del mes; y que con arreglo al art. 7.º de la Ley y 34 del reglamento, justificando debidamente que se faltó al pago, procede considerar incurso al patrono en la pérdida de sus derechos; á cuyo efecto, y en cumplimiento del art. 15 de la misma ley, deberán las Juntas de patronato y el Ministerio Fiscal girar visitas mensuales en averiguación de si los patrocinados tienen alguna queja sobre el abono del estipendio que se les tiene señalado.»

El Gobierno de S. M. se ha opuesto—y con razón—á las pretensiones injustificadas de los patronos.

Siga dando en el clavo, y aplaudiremos como aplaudimos hoy.

Pero... ¿seguirá?

Sr. León y Castillo, puesto que no peca usted de reformista en materias políticas y económicas, deje usted siquiera buena fama como anti-esclavista.

### CUBA ES AFRICA

Sr. León y Castillo, Ministro de Ultramar, hombre civilizado, liberal decidido, V. E. gobierna las colonias españolas.

Así, pues, á V. E. denunciamos un hecho horrible que leemos en *La Discusión*, periódico de la Habana.

Dice *La Discusión*:

Un hombre de color, libre, Remigio Pedroso, que padece de enagenación mental, según informes facultativos, ha sido atropellado, amacheteado, dejado casi exánime en la finca *Rio Blanco*, correspondiente á la jurisdicción de Guara, por el crimen inaudito de haberle pedido el permiso al dueño de dicha finca para ir á rezar sobre la tumba de su madre. Tumba que se hallaba en un cementerio especial que á consecuencia de una epidemia de cólera se estableció hace años en la citada finca.

Y decimos que se hallaba, porque parece que el tal cementerio ya no existe por haberse sembrado maíz sobre el lugar en que reposa la madre del referido Pedroso y todas las demás personas que en la citada finca murieron durante el cólera citado.

Al pedir permiso Pedroso para ir á aquel lugar al dueño de la finca, díjole éste: «Ven acá que te voy á decir donde está enterrada tu madre.»

No bien había andado algunos pasos el infeliz loco cuando se vió rodeado de seis individuos, quienes después de molerle á palo todo el cuerpo, le dieron, para coronar la obra, un machetazo en el cuello.

Ahora bien, es justo que tales excesos se cometan á la faz de un pueblo civilizado.

¿Es justo, en fin, que mientras la víctima permanece en su lecho de padecimientos, entre la vida y la muerte, nada hagan los tribunales para esclarecer el hecho, y el autor de éste, goce de libertad absoluta?

No, no es justo, ni humanitario, ni digno de hombres civilizados. Escenas semejantes sólo debe contemplarse entre cafres. No en un país donde existen tribunales encargados de administrar justicia.

Lo repetiremos siempre.

¡Cuba no es Africa!»

Sr. León y Castillo, no crea V. E. á *La Discusión*: Cuba es Africa. Lo que allí pasa sólo pasa en Africa. Allí se gobierna como en Africa. Allí se administra justicia como en Africa.

V. E. no es autonomista; no tenemos el derecho de exigirle que dé á Cuba la autonomía. Pero V. E. es un caballero español, un hombre culto; tenemos el derecho de exigirle que ponga á Cuba dentro de las condiciones de toda Sociedad regular.

### ITARDE PIACHEI

En la sesión que celebró el Ayuntamiento de la Habana el 3 de Julio, el concejal Sr. Du'Quesne presentó una moción en la que exponía que era una necesidad por todos reconocida la construcción del Hospital civil de la ciudad, cuya falta se hacia notar cada día más, dado que el lugar que provisionalmente ocupa el actual, no reúne, como no podía reunir, las condiciones necesarias para ello, toda vez que no ha sido edificado especialmente á su objeto; que merced á una necesidad pública, muy acertadamente se había proyectado un edificio *ad hoc*, y aún no se ha dado principio á esa construcción que tanto importa al bien de la ciudad: que público y notorio es que para ese objeto piadoso la señora Santa Cruz de Oviedo donó una cantidad crecida, la cual se encuentra depositada en las Cajas del Estado; que también lo es que la Junta Superior de Beneficencia, procediendo con un celo por demás laudable, ha dirigido instancia al Gobierno Supremo pidiendo que esos fondos se destinen al fin que la

voluntad de la donante dispuso; que no podía ni debía la Corporación, representante de los intereses de la ciudad, y la que debe velar en cuanto sea dable por la salubridad pública, ser sorda al clamor que hoy se levanta y que pide que cuanto ántes se erija el edificio de que vá hecho mérito, y que el Ayuntamiento, cumpliendo un deber que su misión le impone está en el caso de dirigir atenta exposición al Gobierno solicitando que los fondos disponibles y depositados para la construcción del Asilo, sean destinados, desde luégo, á la realización de obra tan necesaria y urgente.

El Ayuntamiento, aceptando la misión, acordó de conformidad que se eleve exposición al Gobierno al fin que se interesa, encargándose de la redacción de ella el Síndico.

Algo tarde ha recordado el Ayuntamiento el deber recomendado por el Sr. Du'Quesne, pero no importa. Cuando se goza del beneficio de tener un Ministro como el Sr. León y Castillo, «sordo á los ayes, insensible al ruego,» se llega siempre á tiempo para no obtener nada.

¿Cómo devolverá los depósitos de hace 30 años quien necesita los pobres haberes de las viudas para pagar intereses á los patriotas del Banco Colonial?

### LA PROPOSICIÓN CAMPO

En *La Nación*, de la Habana, ha publicado el señor don A. de O. un notable artículo titulado *El gran patriota*, en el cual se contesta de una manera victoriosa á las objeciones hechas en aquella capital contra la proposición del señor Marqués de Campo.

Así dice el artículo:

#### EL GRAN PATRIOTA

Este es el dictámen que merece hombre que consagra su inteligencia y su fortuna al bien, al progreso y á la prosperidad de la patria. Aquel que no repara en sacrificios de ningún género cuando la voz del patriotismo llama á sus puertas, mejor dicho, aquel que no espera este llamamiento y se anticipa á él.

Este eminente ciudadano, que produce la admiración de propios y extraños, y la envidia de los que no son capaces de admirar nada que no recunde en su propia utilidad, es el Marqués de Campo.

En las actuales circunstancias en que el atrevido filántropo y patriota insigne se propone destruir uno de los monopolios que arruinan á este país, es necesario dar á conocer sus relevantes prendas para que no se confunda con los aventureros sin responsabilidad, ó con algun alucinado sin práctica ni experiencia en los negocios.

El Marqués de Campo está universalmente reconocido como una inteligencia mercantil de primer orden, y ha dado cima á multitud de empresas, que dirige en la actualidad, las cuales confirman reputación tan bien conquistada.

La enumeración de los rasgos característicos del Marqués de Campo sería extensa; pero basta para formar idea aproximada de ellos con la mención de algunos.

Valencia le debe su puerto, su acueducto; la construcción de una casa para escuela y el sostenimiento de la misma escuela; así como pronto le deberá una cárcel modelo.

En Barcelona y Madrid, como en la propia Valencia, ha establecido las fábricas de gas para el alumbrado público.

Sus empresas ferrocarrileras y otras, así como su flota de vapores, que circula por todos los mares, bastarian por sí solas para demostrar la inteligencia y actividad del progresista millonario.

Entre sus rasgos más salientes se destaca el haberse suscrito con la cantidad de un millón de pesos para socorrer á los inundados de Murcia, y por otro millón para redimir á Gibraltar, con la advertencia de que si no se podía conseguir tan gran objeto, se le aplicara á otro tan patriótico como aquel, el de fortificar á Algeciras.

El último rasgo patriótico del Marqués de Campo, rasgo que motiva estas líneas, es de vital interés para los que aman con sinceridad á la Isla de Cuba; y su importancia y trascendencia deben ser estudiadas por los que se interesan realmente por su prosperidad y conservación como territorio español.

El Marqués de Campo considera que aún es tiempo de salvar á Cuba; «la rica Antilla que nos queda

de nuestras gloriosas conquistas en América.» Y cree llegada la hora de que ofrezcan los amantes de la patria, su óbolo para aliviar de sus cargas al tesoro público. Y como prueba de que viene á coadyuvar á ese fin, ofrece á las Cortes del Reino, «tan luego como lo acordare el Gobierno de S. M., ejecutar el mismo servicio que hoy hace la Compañía Transatlántica»; realizándolo, «con sujeción estricta á los pliegos de condiciones que hoy rigen, sin subvención alguna por parte del Estado, y con sólo el derecho exclusivo al transporte de pasajeros, tropas y mercancías como se concede en los actuales contratos;» dando mayor ensanche á nuestras comunicaciones con Veracruz, Santo Domingo, Kingston, Barranquilla, Colon y la Guayra, puesto que se propone establecer dos expediciones mensuales entre dichos puertos, con esta Capital y Puerto-Rico.

Tal proposición una vez aceptada nos traería una rebaja directa de nuestro presupuesto de 822.000 pesos anuales; que aplicados al pago de los billetes del Banco Español vendrían á destruir otro de los monopolios que abruma, lo que mal se llama hoy, nuestro tesoro.

Imposible parece que por personas sensatas no se vea inmediatamente lo beneficioso de la proposición, y se hagan observaciones que más parecen de pesimistas. Vamos, sin embargo, á ocuparnos en ellas sin fijar nuestra atención en los argumentos de aquellos que representan en el País el mismo papel que las masas en las cadenas de los presidarios.

1.º «La proposición es de efectismo, y se hace porque es impracticable.»

La contestación debe comprender dos extremos: primero, no puede considerarse de efectismo ninguna proposición hecha por quien garantiza su cumplimiento, y cuenta con medios sobradísimos para ello. Siendo evidente que el Marqués de Campo presenta garantía exuberante, queda demostrado que existe positivismo y no efectismo en su proposición.

El segundo extremo: «es impracticable y se hace, porque nada con ello se aventura.»

¿Por qué es impracticable? La existencia del contrato con «A. Lopez y Compañía» se realizó rescindiendo, POR CONVENIENCIA PUBLICA el que existía con otra Compañía; pues, por la misma razón, mucho mayor en el presente caso, puede rescindirse dicho contrato. Tanto más, cuanto que las multas en que ha incurrido la Compañía concesionaria importan una suma tal, que bastaría á cubrir cualquiera indemnización, sin que la entidad de ésta deba importar gran cosa á la Hacienda, que con un corte de cuentas zanja todas las dificultades rentísticas, por lo que sería perder el tiempo en hacer demostraciones y cálculos aritméticos. Pregúntese á la Compañía antecesora á la «A. Lopez y Compañía» respecto á su alcance en liquidación.

La única diferencia en el presente caso consiste en que «A. Lopez y Compañía» ofrecían cobrar una cantidad de consideración, lo cual dá respetabilidad; y el Marqués no ofrece más que una baja en nuestro presupuesto.

Además: ¿podían «A. Lopez y Compañía» ceder sus derechos á una Compañía en comandita? ¿No será esta una justa causa de rescisión? Pero resulta lo que antes queda dicho; no hay que calentarse la cabeza. Existen dos moldes confeccionados: para la cuestión de derecho, «la salud pública.»

A nombre de ésta no se pagan aquí los Bonos de Villamil, ni los depósitos judiciales, ni otras tantas acreencias contra el Estado. Y en cuanto á la cuestión numérica, primero el expediente, y después el corte..... no de caja, sino de cuentas.

2.º Continuamos pagando todos los años los mismos 822,000 pesos.

La proposición que hace el Marqués de Campo desentraña de nuestro presupuesto 822,000 pesos; pero no engendra otra partida igual ni mayor, sino que indica para el caso de que subsistiera como ingreso una aplicación útil al país que sufre directamente las consecuencias de la deuda de los billetes del Banco Español. Lo mismo pudo haber dicho refiriéndose á los bonos del Tesoro ó á cualquier otro crédito. La subsistencia de los 822.000 pesos después de la aprobación de la proposición del Marqués de Campo, y su aplicación como egreso del Tesoro, es cuestión que corresponde resolver cada año á las Cortes del Reino; no será un artículo del contrato con el Marqués.

Por último, la proposición del Marqués de Campo no habría de ser aprobada sino en pública subasta, sirviendo como base ó tipo máximo; y si los competidores ofreciesen mayores ventajas, siempre el país se las debería al prócer generoso, que por ello sólo conservará la preeminencia de benefactor y de benemérito patricio.

3.º El Marqués de Campo ha dicho sólo que renuncia á la subvención directa.

Ya esta observación pertenece á la clasificación de

intemperancia desesperada porque el Marqués de Campo ha dicho: «SIN SUBVENCIÓN ALGUNA» y con esto queda evidenciado que el espíritu que demuestran algunos tratando de torcer la índole de la proposición del Marqués de Campo no sirve más que para realizarla á los ojos de los que de buena fé piensen, mediten y deliberen desapasionadamente sobre ella.

4.º Quela proposición del Marqués de Campo entraña un privilegio por treinta años y que por ello es odiosa.

Es altamente ridículo este argumento, porque lo que entraña de oneroso la proposición del Marqués para el que la hace, entraña que mientras más tiempo dure, mayor es el beneficio para el que recibe.

En otros términos: la proposición del Marqués de Campo realmente entraña un privilegio; pero es para la prosperidad del País; y su afianzamiento por el mayor tiempo posible significará mayor beneficio para el Estado.

5.º El Marqués de Campo no puede vivir treinta años.

Los que formulan este argumento desearían que el Marqués no viviera ni treinta horas: pero haciendo caso omiso de esto, es el colmo de la ignorancia pretender comulgar con esa observación á los que ignoren que el que contrata lo hace, para sí y sus herederos; y que estos serían obligados á cumplir ese contrato con toda la fortuna del Marqués.

Los hombres de la talla del Marqués de Campo nunca mueren; la memoria y el respeto de sus nobles actos los hace eternos, y sus obligaciones jamás dejan de cumplirse.

A. DE O.

#### A RAFAEL DE RAFAEL

Al saberse en la Habana que el Director de *La Voz de Cuba* salía para la Península, comenzó á circular allí un soneto dedicado á tan noble, digno y respetable personaje.

Hemos recibido copia del soneto, del cual no queremos privar á nuestros lectores.

Dice así:

DESPEDIDA

A Rafael de Rafael, dignísimo Director y explotador del inmundo periódico *La Voz de Cuba*, y conocido cabecilla de los hijos espúreos de España, etcétera, etc., etc.

SONETO

Monstruo infernal, que la mugrienta pata  
Retiras ya de aquesta pobre tierra,  
Oye la maldición en que se encierra  
Su despreciable *vade retro*; y cata

Que al cielo, Cuba, en plegaria lata  
Venganza pide, con fervor que aterra,  
Contra la cruda y nauseabunda guerra  
Con que tu infame alma la maltrata.

Soldado desertor del suelo hispano,  
Apóstata español te tornas luego,  
Mendigándole al pueblo mejicano  
Su nacionalidad, y en este juego

Pesos cincuenta mil robas ¡villano!  
¿Así pagaste á quien oyó tu ruego?...

LA PARTE SENSATA DE CUBA.

#### A CUBA

Aunque tuyo es mi amor, como es mi alma,  
Yo no vengo á cantarte en son de amores:  
Vengo á gemir con tu doliente palma  
Y con mi llanto aljofarar tus flores;

Pues no me es dado, como pude un día,  
Rendir á tu beldad mis alabanzas,  
Cuando yaces gimiendo en atonía  
Y lloras tus pérdidas esperanzas;

Cuando las palmas que en tu suelo crecen  
De sávia amarga su raíz sustentan:  
Cuando las plantas que á su vez florecen  
Aun más la sombra que el matiz ostentan;

Y cuando el cáncer tu cendal encubre  
Y entre el perfume de variadas flores  
Con que tu seno maternal se cubre  
Nauseabundos trascienden sus hedores.

Y aunque más bella cuanto más opresa  
Y más querida cuanto más doliente,  
Tengo en el alma tu desdicha impresa  
Y ante mis ojos tu dolor presente.

Por eso ahora de ternura lloro,  
También por eso de tristeza gimo,  
Y hace á tus palmas mi gemido coro  
Y en tus flores mis lágrimas esprimo.

\*\*

Hija mimada de la ardiente zona,  
Virgen indiana de sin par belleza,  
¿Qué ha sido de la espléndida corona  
Con que ciñó tu sien naturaleza?

¿Qué de las galas de tu fina veste?  
¿Qué de las joyas de tu negro manto?  
¿Qué del caudal de tu riqueza agreste?  
¿Qué de tanta beldad, tesoro tanto?

De tu belleza juvenil ornada,  
Por tu dulzura tropical movida,  
En tu inocente candidez fiada  
Y á tu indolencia natural rendida...

Viniste á dar en codiciosos brazos,  
Cual presa entre famélicos leones  
Y tu corona se quebró en pedazos,  
Tu regio manto se rasgó en girones;

Y quedaste cual virgen georgiana  
A sensualista musulman vendida  
Que su tesoro virginal profana  
Y su belleza en el haren descuida;

Y allí, entre nubes de oriental perfume,  
Allí, entre sedas y oropeles, llora,  
Y su vida en la crápula consume,  
Y su perdida libertad deplora.

\*\*

¿Dónde está tu magnífica riqueza,  
Por los propios y extraños ponderada?  
Tan sólo es rica en tí Naturaleza,  
De tropical fecundidad dotada.

No cultivas las artes que ennoblecen  
A la pátria, y al arte, y al artista,  
Y con sus propias joyas enriquecen  
De sus tesoros la preciosa lista.

Dado tu númen á vulgar rapsodia  
Corrompe el gusto, degradando al genio:  
Nuevo bufon con incivil parodia  
Profana el arte en inmoral prosenio.

La vil guaracha, y el lascivo tango,  
Y el leguaje brutal toman su parte;  
Y ante ese cuadro de barbárie y fango  
De tí se aleja avergonzado el arte.

La industria, que en sus mil operaciones  
Trasforma las materias naturales  
Y enriquece los pueblos y naciones,  
Abriendo á sus productos cien canales,

Al tabaco y azúcar reducida,  
Agobiada por ruda competencia  
Y á protección injusta sometida,  
Siente herida mortal en su existencia.

Tu comercio abrumado desfallece  
Bajo el rigor de la tarifa absurda  
Que sólo al fraude y monopolio ofrece  
Acceso fácil y ganancia burda.

Víctima, al fin, de protección odiosa  
Que sin razón la competencia excluye  
Y limitado á explotación forzosa  
Que alienta al ágio y el progreso obstruye,

Sucumbirá en la desigual contienda  
Que mantiene el error arancelario,  
Si falta un génio que al peligro atienda  
Y desconcierte á su tenáz contrario.

Tu agricultura, en infeliz rutina,  
Fiada á torpe é ignorante mano,  
Es en deber su producción mezquina  
Al estéril sudor del africano.

¡Miserio pária, comparable al bruto,  
Sin pátria, y sin lugar, y sin familia!  
¡Raza de explotación, puesta en tributo,  
Que incua trata al cautiverio afilia!

Rico en vegetación, pobre en cultivo,  
Tu suelo yace en situación precaria;  
Y al extranjero previsor y activo  
Eres de tu sustento tributaria.

Pues si tesoros tu feráz terreno  
Lleva, accesibles al esfuerzo humano,  
También aguardan, para abrir su seno,  
Hábil cabeza y apropiada mano.

Mas nó la mano del esclavo, indigna,  
Débil, temblorosa, embrutecida, yerta;  
Sino la mano vigorosa y digna  
Del hombre libre, inteligente, experta.

Tu población es mezcla de tres razas  
Que se repelen por su propio origen,  
Que no se dan de asimilarse trazas,  
Ni al mismo fin su actividad dirigen.

Dos explotadas y una explotadora;  
Esta en aquellas por la fuerza impera,  
Y aunque se dá los aires de Señora,  
Esclavas son las tres á su manera...

\*\*

Libre es el Sol que de su luz potente  
El valle, el monte, y la cañada inunda,  
Y de sus rayos al calor ardiente  
El bosque, el prado y el erial fecunda.

Libre es la tierra que en su rico seno  
Floresta libre de labor sustenta,  
Y al hombre y bruto, en desarrollo pleno,  
Flores y frutos á escoger presenta.

Libre es la brisa que en sus frescas alas  
Templa los fuegos del candente Estío,  
Y libres corren entre agrestes galas  
El manso arroyo y turbulento río.

Libre el insecto que entre flores vuela,  
Libando miel y respirando aroma;  
Libre el reptil que entre las matas cela  
Y los cambiantes de su verde toma.

Libre es el ave que en el soto vive  
Y bajo rama hospitalaria anida,  
Léjos de lazo que su ser cautive,  
Cerca del árbol que le da la vida.

Y libre el bruto que en el campo nace  
De tropical vegetación cercado,  
Y alegre salta, y satisfecho pace,  
Y vive y muere en su abundante prado.

Naturaleza libertad ostenta  
En panorama tan variado y bello...  
Más ¡ay! cual sombra la excepción presenta  
Del hombre augusto con dogal al cuello.

\*\*

Reina la esclavitud, como gangrena  
Que en el cuerpo social su pus implanta,  
Y sus jugos vitales envenena,  
Y su vigor y actividad quebranta.

La esclavitud, maldita hasta en su nombre,  
Sólo esclavos engendra, y libre nunca  
Puede estimarse aquel que explota al hombre  
Y sus derechos naturales trunca.

¿Qué importa que en tu atmósfera el *fuete*  
No vibre ya su horrísono chasquido,  
Si subsisten el *cepo* y el *grillete*  
Y el hombre al yugo del trabajo uncido?

Reina la esclavitud: la tiranía  
Con antifaz de libertad se muestra,  
Y su existencia á sus amaños fia  
Mientras oculta su intención siniestra.

Reina la esclavitud: ella envilece  
El trabajo por Dios santificado;  
Ella es tu cáncer que encubierto crece;  
Ella también tu original pecado.

Ese pecado, cual delito grave,  
Tu frente mística con su estigma sella.  
¿No habrá bautismo que su mancha lave?  
¿Mano que borre su asquerosa huella?...

Llora tu culpa, arrepentida llora  
Tu flaqueza trocada en tu tormento,  
Que si del crimen tú no fuiste autora,  
Le serviste de bárbaro instrumento.

Como el pecado de Eva, el tuyo mismo  
Trasmítes á tus hijos en herencia;  
Y si acogida halló en tu fanatismo,  
Encuentra su verdugo en tu conciencia.

Llora tu cara libertad perdida,  
De tu riqueza el manantial regado,  
Y tu indolente prole corrompida,  
Y tu derecho augusto conculcado...

Si los hombres y pueblos se redimen  
Por la expiación que en mártires convierte,  
Ya tu has purgado tu inhumano crimen  
Con llanto, sangre, servidumbre y muerte...

\*\*

¡Hijas del sol y de la brisa hermanas,  
Velad vuestros hechizos en crespones  
Y en humilde actividad, tiernas cubanas,  
A Dios alzad dolientes oraciones!

¡Palmas enhiestas, pinos soberanos,  
Que vuestras copas alejais del suelo,  
Arpas que pulsan invisibles manos,  
Vuestros gemidos dirigid al cielo!

Hombres ilustres, de la patria gloria,  
Heredia, Saco, de la Luz, Varela,  
Que en el revuelto mar de nuestra historia  
Teneis marcada esplendorosa estela:

¡Alzaos del polvo en que yaceis dormidos;  
Abandonad vuestra mansión de muerte  
Y en himnos sacros de dolor henchidos  
Haced vibrar vuestra palabra inerte!

¡Soltad en cataratas vuestro lloro;  
Plegarias y gemidos dad al viento,  
Y haced unidos estridente coro  
Que llegue á conmovier el firmamento!

Hasta que Cuba en esplendor se ostente  
A la conciencia universal erguida,  
Con limpia faz, purificada frente  
Y de su grave culpa redimida!

Habana 1882.

UN CUBANO.

## EN LA ISLA NEGRA

«Lectores, las faldas están en alza.

—¿Qué faldas? ¿las geográficas?

—¡No, hombre, no!

—¿Las femeninas entonces?

—¡Tampoco!

—Ya caigo, las felinas, ¿no es eso?

Otro día hablaremos del asunto. La prudencia aconseja el silencio en estos momentos en que hasta los perritos falderos intervienen en la política.»

(La Nación, de la Habana.)

De la ISLA NEGRA hemos recibido cartas interesantes. En aquella posesión británica, perdida—como dicen los estilistas—allá en las inmensidades del mar del Sur, suceden cosas dignas de mención.

\*\*

En primer lugar, el virey, lord Lewis, no renuncia á la compañía de su perrito faldero. Duerme con él, come con él y despacha con él.

Todos los secretos de Estado los sabe el perrito. De todo cuanto pasa se entera el perrito.

Lord Lewis tiene una manera especial de gobernar. Cuando éste recibe un documento oficial, se lo lee al perrito, y, despues, se lo envía á lady Lewis para que resuelva.

Dicen que lady Lewis tiene celos del perrito.

\*\*

Lady Lewis es conservadora, clerical y aficionada á la Sociedad de los eclesiásticos. Está siempre rodeada de pastores evangélicos, y de personas de la *High Church* y de la *Low Church*.

Su hombre de confianza es el reverendo Saltmaker. Este inspira la política de la vireina y hace algunos negocijos, no del todo limpios, por aquello de que «es preciso hermanar lo humano y lo divino.»

\*\*

La voz pública acusa á la vireina de ser ávida de dinero. Esto no es de extrañar, porque los ingleses siempre han sido aficionados al vil metal. Lo que en la ISLA NEGRA llama la atención es que una lady se dedique á ciertos tráficos.

Casi todos los vireyes anteriores á lord Lewis tuvieron el cuidado de no permitir que sus esposas se pusieran en evidencia. Ellos se encargaron de traer el dinero á casa, dejando á las vireinas la misión de gastarlo en Londres.

Con razón dice el muy honorable Secretario de la Guerra, lord Fields, que lord Lewis «no sirve para nada.»

\*\*

La prensa no se ocupa en la ISLA NEGRA de la conducta del lord y de la lady. Unos periódicos son adictos á la política del virey, los que son hostiles temen, y con razón, ser perseguidos. El *Press Court* ó tribunal que entiende en los delitos de imprenta es tan servil que los condenaría siempre.

Los periódicos amigos del virey son dos: *The Black Island Voice* y *The Naval Gazette*. El primero es un papel violento, asqueroso y venal. Es un secuestrador de letras de molde.

El segundo está siempre con el poder, porque es como los tenderos, que tienen miedo á los motines, á causa de la venta. Se parece á esas personas que, cuando ven una disputa en la calle, siempre le dan la razón á los municipales.

\*\*

En la ISLA NEGRA se habla del próximo relevo de lord Lewis.

Cuentan que no se entiende con su Ministro de Hacienda y que éste tiene más influencia que él en Londres.

Estas noticias han sido desmentidas. Lord Lewis no dimite y su gobierno no piensa en relevarlo, porque quiere que acabe de desprestigiarse en la ISLA NEGRA.

La única medida que se tomará contra el virey la primera vez que se permita alzar el gallo, será... suprimirle el perrito.

O embarcar para Inglaterra á lady Lewis y al reverendo Saltmaker.

Sin perro, sin vireina y sin reverendo ¿qué haría lord Lewis?

¡Sería capaz de dedicarse á los gatos!

## PUNTOS ROJOS

Por el Ministerio de Ultramar se han comunicado á la Dirección de Hacienda de Cuba las disposiciones sobre las rebajas arancelarias, sobre el nuevo magnífico presupuesto, formado con vista de *datos provisionales* y sobre el derecho diferencial de bandera.

No se den mucha prisa los cubanos en creer que el Ministerio merece ser felicitado con *entusiasmo indescriptible*, como dice Vergez.

Si por algo merece el Ministerio que lo feliciten es por no haber estorbado más esas imprescindibles ventajas.

¡Es mucho Ministerio el de Ultramar!

\*\*

Dijo *El Diario Español*, y lo repite *La Broma*, que la Colonia canaria se ha propuesto *matar* al Sr. León y Castillo.

Nos alegramos.

Mal del Sr. León, consuelo del Sr. Cepeda.

Ahora se explicará á el Sr. León y Castillo la lealtad, la buena fé y el españolismo de los canarios y asturianos cipayos.

¡Oh! Si lo tuvieran á mano no dejarían de pensar en lo socorridas que son las encerradas.

## VAPORES-CORREOS DEL MARQUÉS DE CAMPO

NUEVA LÍNEA REGULAR

Á LA AMÉRICA DEL SUR Y OCEANO PACÍFICO

SERVICIO MENSUAL

## INAUGURACION

La verificará el vapor

## ESPAÑA

CAPITAN, D. JOSÉ MARÍA SAN PEDRO

que partirá de Burdeos el 1º de Setiembre de 1882 para Santander, Coruña, Cádiz, Pernambuco, Bahía, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso y Callao de Lima.

Admitirá carga y pasajeros para dichos puertos y para todos los demás del Pacífico hasta Colón.

PARA FLETES Y DEMÁS ANTECEDENTES

EN MADRID: Oficinas del Excmo. Sr. Marqués de Campo, Cid, 7.

EN SANTANDER: Oficinas del Excmo. Sr. Marqués de Campo, Muelle 25.

EN BURDEOS: Charles Koelher.

EN LA CORUÑA: Ráveta y Closas.

EN CÁDIZ: Manuel Carmona.

EN PERNAMBUCO: G. García.

EN BAHÍA: Id.

EN RIO-JANEIRO: Id.

EN MONTEVIDEO: Id.

EN BUENOS AIRES: Id.

EN VALPARAISO: Id.

EN CALLAO DE LIMA: Id.

El segundo viaje lo verificará el

## SANTO DOMINGO

partiendo de Burdeos el 1º de Octubre con las mismas escalas.